

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



**ACTA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

En la ciudad de Mendoza, a los 12 días del mes de agosto de 2025, siendo las 12:00 horas, comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Conciliador IGNACIO PALERO, por la entidad sindical UPCN, GUSTAVO ALLUB, WALTHER BARBOSA, GABRIEL GRAU BASSAS y OSVALDO GUTIERREZ; por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. MARIANA LIMA; y por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abog. DANIELA MONTANI.

Abierto el acto la representación del Ejecutivo expresa:

En el marco de la continuidad de las negociaciones paritarias iniciadas el 9 de junio del corriente año, y habiéndose analizado los planteos efectuados por la entidad gremial en audiencia anterior, el Gobierno de la Provincia de Mendoza presenta ante esta mesa paritaria laS siguientes propuestas salariales, aplicables exclusivamente a los agentes del sector:

PROPUESTA ALTERNATIVA A:

1.- Se propone el siguiente esquema de incremento salarial:

Mes	Asignación de Clase (Item 1003)
Julio	4,00%
Septiembre	3,00%
Noviembre	3,00%

Los incrementos propuestos son no acumulativos calculándose, sobre la base fija del mes de junio de 2025.

2.- Se propone exclusivamente para los agentes que revisten en **ISCAMEN**, modificar a partir del 1° de agosto, los porcentajes de los adicionales que a continuación se detallan:

Adicional	Porcentaje
1804 – Fallo Caja Barrera Sanitaria	40,00%
3449 – Mosca ISCAMEN Ley 8042	90,00%
3083 – Barrera Sanitaria	120,00%

Se modifica el porcentaje de los adicionales, sin alterar la naturaleza, base y forma de calculo de los mismos, que poseen al momento del presente acuerdo.

Abogada
Prof. 086
DANIELA MONTANI

Lic. Walther Barbosa
Secretario Profesionales
UPCN Mendoza

Gabriel Grau-Bassas
ISCAMEN

GUSTAVO ALLUB
Secretario Gremial
UPCN Mendoza

Lic. Osvaldo Gutierrez
UPCN

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



3.- Se propone sustituir el punto 4 in fine, del Anexo I, del acta acuerdo de fecha 28 de marzo 2025, por el siguiente texto: "**Componente de Equilibrio Dinámico (CED):** Es un componente móvil y variable que tiene como objetivo garantizar que en la transición de implementación de "El Fondo", ningún agente perciba un monto inferior al que percibía bajo el sistema de incentivo anterior.

Se calculará por única vez como la diferencia entre:

a) El último monto percibido por el agente en el mes inmediato anterior a la entrada en vigencia de "El Fondo". A tales efectos, solo se considerarán los adicionales o incentivos, detallados taxativamente en el punto 5 del presente y que fueran efectivamente percibidos por el agente, y

b) La suma del Componente de Participación Salarial y el Componente de Evaluación de Desempeño calculados según lo establecido precedentemente, percibidos por el agente, por primera vez en el mes de implementación de "El Fondo".

El Componente de Equilibrio Dinámico (CED) solo se aplicará cuando el monto resultante del cálculo anterior sea positivo.

Una vez determinado el Componente de Equilibrio Dinámico (CED), según las pautas aquí establecidas, acompañará mensualmente la variación de la asignación de clase (ítem 1003).

PROPUESTA ALTERNATIVA B:

1.- Se propone incorporar a la Asignación de Clase (ítem 1003), en la clase 1, la suma de pesos ocho mil (\$8.000) correspondientes al "Adicional General 2019 (077)".

A continuación, se detalla la escala de básicos resultante de tal modificación, en la que se respeta la proporcionalidad de la escala, sin que tal variación pueda generar derecho retroactivo alguno.

Categoría	JULIO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE
1	\$ 80.915,45	\$ 83.915,45	\$ 85.915,45
2	\$ 93.315,91	\$ 96.775,67	\$ 99.082,17
3	\$ 105.715,73	\$ 109.635,22	\$ 112.248,21
4	\$ 118.116,24	\$ 122.495,49	\$ 125.414,99
5	\$ 130.516,55	\$ 135.355,54	\$ 138.581,54
6	\$ 142.916,51	\$ 148.215,25	\$ 151.747,74
7	\$ 155.317,02	\$ 161.075,52	\$ 164.914,51

JANIELA MONTANARI
Abogada
Mica. Prof. 20086
Mat. Fed. 1005-PP3m

Colonel Oscar Posse
ISCAMEN

GUSTAVO ALLUB
Secretario Gremial
UPCN Mendoza

Lic. Walther Barbosa
Secretario Profesionales
UPCN Mendoza

Lic. Carlos Gutierrez
UPCN

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



Categoría	JULIO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE
8	\$ 167.717,49	\$ 173.935,74	\$ 178.081,24
9	\$ 180.118,00	\$ 186.796,01	\$ 191.248,01
10	\$ 192.517,95	\$ 199.655,70	\$ 204.414,20
11	\$ 204.918,38	\$ 212.515,88	\$ 217.580,88
12	\$ 217.318,89	\$ 225.376,15	\$ 230.747,66
13	\$ 229.718,81	\$ 238.235,80	\$ 243.913,80

Como consecuencia se propone que, a partir del mes de julio, el valor del "Adicional General 2019 (Ex 077)" se establezca según los siguientes valores para cada clase:

Categoría	JULIO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE
1	\$ 43.592,10	\$ 40.592,10	\$ 38.592,10
2	\$ 43.592,10	\$ 40.592,10	\$ 38.592,10
3	\$ 43.592,10	\$ 40.592,10	\$ 38.592,10
4	\$ 31.152,96	\$ 28.152,96	\$ 26.152,96
5	\$ 20.160,29	\$ 17.160,29	\$ 15.160,29
6	\$ 12.060,34	\$ 9.060,34	\$ 7.060,34
7	\$ 10.324,67	\$ 7.324,67	\$ 5.324,67

Sólo se modifica su valor sin alterar su carácter o naturaleza al momento de la presente propuesta.

2.- Se propone incrementar el Adicional Compensatorio por Movilidad Ley 9122 – ítem 1181 de acuerdo al siguiente esquema:

Mes	Porcentaje
Julio	4,00%
Septiembre	3,00%
Noviembre	3,00%

Los incrementos propuestos son no acumulativos calculándose, sobre la base fija del mes de junio de 2025.

3.- Se propone exclusivamente para los agentes que revisten en ISCAMEN, modificar a partir del 1° de agosto, los porcentajes de los adicionales que a continuación se detallan:

Adicional	Porcentaje
1804 – Fallo Caja Barrera Sanitaria	40,00%
3449 – Mosca ISCAMEN Ley 8042	90,00%
3083 – Barrera Sanitaria	120,00%

Sólo se modifica el porcentaje de los adicionales, sin alterar la naturaleza, base y forma de cálculo de los mismos, que poseen al momento del presente acuerdo.

Lic. Walther Barbosa
Secretario Profesionales
UPCN Mendoza

GUSTAVO ALLUB
Secretario Gremial
UPCN Mendoza

DANIELA MONTANA
 Abogada
 Prof. 5086
 Mat. 12345-6789

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



4.- Se propone sustituir el punto 4 in fine, del Anexo I, del acta acuerdo de fecha 28 de marzo 2025, por el siguiente texto: "**Componente de Equilibrio Dinámico (CED):** Es un componente móvil y variable que tiene como objetivo garantizar que en la transición de implementación de "El Fondo", ningún agente perciba un monto inferior al que percibía bajo el sistema de incentivo anterior.

Se calculará por **única vez** como la diferencia entre:

a) El último monto percibido por el agente en el mes inmediato anterior a la entrada en vigencia de "El Fondo". A tales efectos, solo se considerarán los adicionales o incentivos, detallados taxativamente en el punto 5 del presente y que fueran efectivamente percibidos por el agente, y

b) La suma del Componente de Participación Salarial y el Componente de Evaluación de Desempeño calculados según lo establecido precedentemente, percibidos por el agente, por primera vez en el mes de implementación de "El Fondo".

El Componente de Equilibrio Dinámico (CED) solo se aplicará cuando el monto resultante del cálculo anterior sea positivo.

Una vez determinado el Componente de Equilibrio Dinámico (CED), según las pautas aquí establecidas, acompañará mensualmente la variación de la asignación de clase (ítem 1003).

5.- Se propone incrementar el Componente de Equilibrio Dinámico – ítem 1863 integrante del Fondo de Incentivación de Cumplimiento Institucionales Ley 5126 de acuerdo al siguiente esquema:

Mes	Porcentaje
Julio	4,00%
Septiembre	3,00%
Noviembre	3,00%

Los incrementos propuestos son no acumulativos calculándose, sobre la base fija del mes de junio de 2025.

Las propuestas alternativas precedentemente enunciadas son excluyentes entre sí, no pudiendo realizarse combinaciones entre las mismas, y se aplicarán exclusivamente a los agentes del sector. Las mismas, reflejan progresividad en la negociación siendo superadoras respecto a la efectuada en audiencia anterior.

En caso de arribarse a un acuerdo, el Gobierno de la Provincia de Mendoza propone incorporar la siguiente **cláusula de compromiso**: "*Si durante la vigencia del presente acuerdo, las variables macroeconómicas difirieran significativamente de las tomadas en consideración al efectuar la propuesta de incremento salarial, el Poder Ejecutivo se compromete a reunirse con la entidad gremial, si así fuera necesario*".

Se solicita a la entidad sindical que ponga consideración de los agentes del sector la propuesta aquí formulada.

JANIELA MONTANINI
Abogada
M.C. 1008/5086
M.A. 1133-1337

[Signature]
GONZALO GONZALEZ
ISCAMEN

[Signature]
Lic. Walther Barbosa
Secretario Profesionales
UPCN Mendoza

[Signature]
GUSTAVO ZUB
Secretario Gremial
UPCN Mendoza

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



Cedida la palabra a la representación sindical UPCN, expresa que: Solicitamos un mayor esfuerzo a fin de recuperar el poder adquisitivo que hemos perdido en los últimos años. En otras palabras, aunque pareciera que se gana más, los trabajadores cada vez pueden Comprar Menos.

Reiteramos que la implementación del Fondo de Incentivación "Cumplimiento de Metas Institucionales" hemos advertido que la reglamentación dio lugar a la libre interpretación y creatividad de los distintos ministerios. Dejando serias dudas y falencias respecto a lo acordado en paritarias. Por lo que requerimos se realice una sola reglamentación y de acuerdo a las pautas aprobadas por ley 9623. Ratificamos íntegramente lo expresado en la nota enviada al Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial EX-2025-04023432-GDEMZA-GOBIERNO respecto a todos los elementos que un sistema de evaluación de desempeño del personal debe contener y que no encontramos en las resoluciones que han sido dictadas hasta hoy (capacitaciones, manual de funciones, sistema de retroalimentación donde el trabajador pueda conversar con su evaluador, sistema de recuperación, entre otras)

Solicitamos que ante los reclamos por la evaluación de desempeño, se de vista a todos los gremios del Reg. 05, no solo al mayoritario, como ha sucedido.

Por otro lado, reiteramos que dada la seria discriminación hacia los trabajadores del ISCAMEN al excluirlos del Fondo de Incentivación solicitamos que el Sector ISCAMEN tenga su propia paritaria separada del Régimen 05 de Ad. Central, tal como sucede con Contaduría Gral., Tesorería Gral., Fiscalía de Estado, Ambiente (Reg. 35), Guardaparques, entre otros.

Por lo antes expuesto es que solicitamos se tenga en cuenta el principio de "Primacía de la Realidad", ya que, si bien el personal se encuentra encuadrado bajo la Normativa que rige al Régimen 05 de Administración Central, la misma no contempla la verdadera realidad laboral de los agentes.

Solicitamos se contemple la implementación del ítem riesgo para cajeros y desinsectadores de las barreras sanitarias. Además que las ofertas que se realicen se incorporen al básico.

Reiteramos la solicitud de mesas técnica para el sector ISCAMEN

Además:

- Equiparar los valores de Asignaciones Familiares a los cobrados por empleados de la administración pública nacional y régimen laboral privado, como así también actualizar los rangos y que se actualicen con los aumentos otorgados mes a mes.
- Llamado a Concurso de ascenso de todos los cargos que a la fecha se encuentran en subrogancia como así también cubrir las vacantes mediante el mismo procedimiento. Dando cumplimiento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno 570/2022 del 19/12/2022 el que expresa: *"de lo expuesto, se infiere que, hasta la actualidad, y por imperio de las leyes de emergencia mencionadas, no ha existido incumplimiento de la Ley de Concursos por parte de las autoridades responsables, debiendo las mismas, tener en consideración, que el plazo del año para llamado a concurso vence indefectiblemente el 25 de abril de 2023"*.

[Handwritten signature]
Lic. Walter Barbosa
Secretario Profesionales
UPCN Mendoza

[Handwritten signature]
Lic. Walter Barbosa
Secretario Profesionales
UPCN Mendoza

[Handwritten signature]
GUSTAVO ALLUB
Secretario Gremial
UPCN Mendoza

San Martín 601 Mendoza Ciudad. CP M5500

Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



- Solicitamos equiparación del ítem Título de todo el régimen tal como lo tiene Fiscalía de Estado, Contaduría General de La Provincia entre otros.
 - A los trabajadores que han obtenido su título universitario o terciario y se les ha reconocido el pago del título, se los incorpore al agrupamiento profesional. Cumpliendo con las funciones relativas a la incumbencia de su título.
 - Solicitamos que quede aclarado y Establecido que, en NINGÚN ámbito del Estado Provincial, las faltas denominadas "Razones Particulares" PUEDEN SER LEGALMENTE DESCONTADAS al agente bajo ningún concepto ni ítem como por ejemplo el "Presentismo"; ello es debido a su carácter original, creación y sentido, dado que tales días (6 al año) el Estado Empleador NO SE LOS PAGA A LOS TRABAJADORES desde que les liquida 12 meses de 30 días. En el régimen 15 por paritarias se acordó que no se descontaran mediante Acata Paritaria de fecha 13 de diciembre de 2018 y posteriormente extendida a el período de lunes a lunes por Decreto 396/2020.
 - En el marco de la ley 9003, a todos los agentes que en los últimos 24 meses NO hayan usado parcial o totalmente la/s Razón/es Particular/es, se les pague c/u o bien se le sumen tales días a su Licencia Ordinaria a elección de cada agente.
 - Entrega de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal.
 - Para la Dirección de Hidrocarburos solicitamos se genere un mecanismo de compensación de las horas extras que se utilizan en la misión de inspección de campo, sea este económico o con francos compensatorios y la creación de un ítem Hidrocarburos para quienes desempeñan funciones en esta dirección.
 - Para los trabajadores de la Subsecretaría de Transporte, se le entregue la ropa de trabajo, reclamado en exp. EX-2025-00287451- -GDEMZA-GOBIERNO
 - Para la Dirección de Hidráulica, se solicita extender el adicional Emergencia Hidráulica a los Profesionales actuantes en la citada circunstancia, reconociendo en forma efectiva las jornadas o la extensión de la jornada laboral normal (en forma pasiva/activa), dado que también intervienen en conjunto con los agentes de la Repartición a los que ya se les abona el citado Adicional.
- Dar trámite urgente al reclamo de la compañera María Elena Gandara, tramitado por EX-2021-07256705- -GDEMZA-DRNR#SAYOT. Dado el tiempo transcurrido sin solución

Retomada la palabra por la representación del Gobierno, expresa que:

Se toma vista de las manifestaciones efectuadas por la entidad sindical, las que excede el marco y el objeto de la presente convocatoria paritaria, cuyo fin es la negociación de la pauta salarial para el segundo semestre 2025. En consecuencia, esta representación informa que el conjunto de estos planteos será elevado a las autoridades correspondientes para su conocimiento y consideración, quienes determinarán la pertinencia, la oportunidad y el ámbito para su eventual tratamiento. Es menester reiterar y dejar expresa constancia de que la falta de tratamiento o respuesta específica en esta acta a cualquiera de los puntos planteados por la representación gremial, no podrá interpretarse bajo ninguna circunstancia como una aceptación tácita o un reconocimiento de los mismos por parte de esta representación del Ejecutivo. Finalmente, se solicita a la Subsecretaría de Trabajo que fije cuarto intermedio, para el lunes 18 de agosto

San Martín 601, Mendoza Ciudad, CP M5500.
Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar

Lic. Walther Barbosa
Secretaría de Profesionales
UPCN Mendoza

GUSTAVO ALLUB
Secretario Gremial
UPCN Mendoza

OSCAR GARCIA FORSSA
ISCAMEN

JANIELA MONTANI
Abogada
M. Prof. 9988
1411 Red. 1135 - P. 200

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**


Subsecretaría de Trabajo y Empleo





MENDOZA

de 2025.

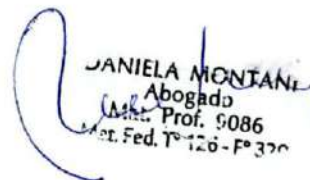
En este acto el funcionario actuante fija cuarto intermedio para el día **lunes 18 de agosto del corriente a las 14:00 horas**. Sin más temas que tratar y siendo las 15:00 horas, se da por finalizada la presente audiencia, firmando las partes ante el funcionario actuante quien suscribe.


Gabriel Greco
ISCAMEN


Lic. Walther Barbosa
Secretario Profesionales
UPCN Mendoza


Lic. Osvaldo Gómez
UPCN.


GUSTAVO ALLUB
Secretario Gremial
UPCN Mendoza


JANIELA MONTANI
Abogado
Mat. Prof. 5086
Mat. Fed. T° 126 - F° 320


I. P. S. S. T. K.